



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 - 2016

La Molina, 23 MAR 2016

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El Informe N° 041-2016-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, referente a la conformación del Equipo Técnico de la Meta N° 19: Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC; en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, conforme al Decreto Supremo N° 400-2015-EF; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194° y su modificatoria por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el *Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal*, con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a escala nacional;

Que, el literal c) del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de UN MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/. 1,000'000,000.00), disponiendo que a partir de la vigencia de dicha Ley se denomina "*Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal*"; asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de diciembre del 2015, se aprobaron *Los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016*;

Que, en el Anexo N° 03 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF y en los Instructivos para el Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, aprobados con Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, figura la relación de las Metas del Programa de Incentivos a cumplir por las Municipalidades al 31 de diciembre del año 2016, correspondiente a las Metas del N° 15 al N° 45, figurando la *Meta N° 19: Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC*, indicando al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), como responsable de la implementación de asistencia técnica, brindando la orientación y acompañamiento técnico a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial (CNSV);

Que, la "*Guía Metodológica para el Cumplimiento de la Meta 19 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016*", elaborada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece como actividad obligatoria la Conformación del *Equipo de Trabajo* reconocido a través de Resolución de Alcaldía emitida hasta el 25 de marzo del 2016, que deberá estar conformado por representantes de la Municipalidad de La Molina, de la Policía Nacional del Perú y un representante del Consejo Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; asimismo señala que el Equipo será presidido por el representante y responsable de la Meta N° 19 que recae en el Subgerente de Transporte y Tránsito de la Municipalidad, quien es el encargado de dirigir al referido Equipo de Trabajo;





Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el "Equipo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el cumplimiento de la Meta N° 19: Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, el cual estará integrado por los siguientes representantes:

**Representantes de la Municipalidad de La Molina:**

- Sr. Johan Alexander Morán Muñiz (Presidente del Equipo)  
Subgerente de Transporte y Tránsito
- Sr. Brian Steve Zamudio (Miembro)  
Servidor - CAS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- Sr. César Augusto Palomino Galván (Miembro)  
Subgerente de Obras Públicas

**Representantes de la Policía Nacional del Perú:**

- Cmdte. PNP Percy Pizarro Ramón (Miembro)  
Comisario de Santa Felicia
- Cmdte. PNP Jhonny Rolando Valderrama (Miembro)  
Comisario de La Molina

**Representante del Consejo Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones:**

- Ing. Richter Antonio Mendoza Marcelino (Miembro)

El Equipo de Trabajo, entrará en funciones a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Presidente del Equipo de Trabajo, coordine las acciones necesarias con todos sus miembros, con la finalidad de cumplir con la Meta N° 19 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros integrantes del presente Equipo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

